

DECRETO N° 056/19

VISTO:

Que para el 01 de marzo de 2019 esta previsto el vencimiento del pago anual de la tasa a la propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que en muchos casos, aún no se han recibido los correspondientes cedulones de pago;

Que resulta justo disponer una prórroga del vencimiento aludido permitiendo que los contribuyentes puedan acceder al pago de las tasas municipales aludidas sin la aplicación de recargos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80° de la Ordenanza Tarifaria Vigente para el año 2019, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar mediante Decreto tales fechas de vencimiento;

Por ello, el Intendente Municipal ad referendum del Concejo Deliberante

D E C R E T A

Artículo 1º.-: PRORROGUESE hasta el día 31 de Marzo de 2019, la fecha tope para el pago total del año en curso de Tasas a la Propiedad.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de febrero de 2019.-

FIRMADO:

CLAUDIO J.M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL